PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO

20256040006583

FECHA: 02-07-2025

PARA: **JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR**
Jefe PNN Las Hermosas (E)

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión Convenio de Asociación FONAM No. 001 de 2025

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, identificada con el NIT 811.004.962-0, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite delegar el Convenio de Asociación FONAM No. 001 del 2025, celebrado entre la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la **FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD**, con NIT No. 901007761-7, cuyo objeto es "AO03 3202060 18_1 018 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.", con **registro presupuestal No. 15925 del 17 de junio de 2025**.

Por medio de la presente acta, se permite delegar la Supervisión del **Convenio de Asociación FONAM No. 001 del 2025**, en cabeza del Jefe de Área Protegida PNN Las Hermosas en lo que le corresponde a su área, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes:

1. Suscribir el cronograma de actividades.
2. Velar por la correcta ejecución del convenio a suscribir: Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.

3. Presentar informes y documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos del convenio; de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
4. Tramitar las solicitudes que realicen las partes.
5. Informar oportunamente al representante de las partes el avance en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación o prórroga del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Concertar y tramitar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Recibir y aprobar los informes de avance.
9. Liderar la evaluación periódica para analizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y establecer los correctivos que sean necesarios.
10. Verificar de manera continua el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo, informando oportunamente las novedades que se registren.
11. Elaborar el Informe Final de supervisión.
12. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

La delegación de Supervisión del **Convenio de Asociación FONAM No. 001 del 2025**, en cabeza del Jefe de Área Protegida PNN Las Hermosas, se considera indelegable para este.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Alejandra Mueses Ch.
Abogada Contratista
DTAO

Revisó:
José Luis Bula Madera
Abogado Contratista
DTAO

Aprobó: Susana Moreno.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo
DTAO